



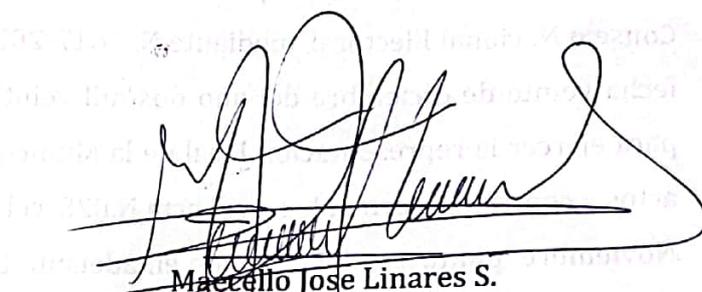
## CONTRATO POR SERVICIO DE INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PETOA, SANTA BARBARA

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, aprobados en el acta N.025, celebrada el día martes veintinueve de Noviembre punto 15, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **MARCELLO JOSE LINARES SALGADO**, mayor de edad, Soltero Hondureño, Pasante Universitario, Con Identidad N- 1101-1991-00273, con RTN N- 11011991002733 con Domicilio en Pueblo Nuevo, Petoa, Santa Bárbara, contratado para Instructor de la Banda de Guerra Municipal con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 1 de Febrero del 2023 que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de tres meses de trabajo como Instructor de la Banda de Guerra Municipal el cual enseñara a ejecutar los siguientes instrumentos: Bombos, Tarolas, Congas, Liras, Tambores, Guiros, Gencerro, JamBlack, Platillos. **SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en tres meses a partir del 1 de Febrero al 30 de Abril del 2023. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS CON 000/100 ( Lps. 24,000.00)** que comprende el pago de Instructor de la Banda de Guerra Municipal. **-FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** efectuara un solo pago mensual de lps.8,000.00 mensuales en cada pago se le retendrá el 12.5 % al valor del monto total del contrato del Impuesto Sobre la Renta ISR el cual equivale a lps.1,000.00 si no presenta la constancia de pago a cuenta. **- CUARTA:-** Los fondos provienen de la transferencia del Gobierno Central de la partida de Educacion **QUINTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o **DEL CONTRATADO** cuando

las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los 31 días del mes de Enero del año 2023.



  
Sergio Garcia Orellana  
Alcalde Municipal

  
Maccelio Jose Linares S.  
Contratado